Dr. Víctor Cevallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL

pv/7285 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía ECOLEVIAJES ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.3324 de 22 NOV. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 100 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,oo, dividido en 800 acciones de US$ 1,oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: a) Ejercer en el Ecuador todo tipo de operaciones de turismo de aventura, en sus diferentes categorías; montañismo, excursionismo, viajes a la selva, ciclismo de montaña, deportes acuáticos y deportes afines, b) El ejercicio de todo tipo de actos relacionados con promociones y realizaciones de tours, sean estos, de tipo cultural y de incentivos especiales...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General en forma individual

0900022

Quito, 22 NOV. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL

pv/7287a.r.

ciba sus notificaciones posteriores.-
E. BURBANO DE LARA,
SECRETARIO
hay un sello

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA: Los señores MARCO, RAMIRO, MARIA MERCEDES Y FERNANDO CHIRIBOGA VILLAQUIRAN, así como a todas las personas que puedan tener interés dentro de la presente causa.
EXTRACTO
JUICIO: PARTICION Nº 827-2000-NA
ACTOR: DOLORES ENRIQUETA CHIRIBOGA GONZALEZ
DEMANDADOS: FANNY RAQUEL VILLAQUIRAN, DR. ENRIQUE, MARCO, RAMIRO, MARIA MERCEDES Y FERNANDO CHIRIBOGA VILLAQUIRAN Y TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERES EN ESTA CAUSA.
TRAMITE: ESPECIAL
OBJETO: Proceder a la partición de los bienes constantes de los inventarios Aprobados y adjudicación en la liquidación de la Sociedad Conyugal extinga.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 23 de Octubre del 2.000, a las 10h40.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón sentada por el Jefe de Sorteos y casilleros de Quito (E), que antecede. La demanda que antecede es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite determinado por el Art. 650 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, con la demanda y presente providencia cítese a la Sra. *Fanny Villaquirán y Dr. Enrique* Chiriboga en las direcciones señaladas para el efecto y a los señores Marco, Ramiro, María Mercedes y Fernando Chiriboga Villaquirán, así como a todas las personas que puedan tener interés, en mérito de la declaración bajo juramento de desconocer el actual domicilio y residencia de éstos por la Actora, conforme lo dispone el Art. 86 del Cuerpo Legal invocado, se dispone, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa, con los personeros del Distrito Metropolitano de Quito, en la persona de su Alcalde y Procurador Síndico, a quienes se los citará en sus respectivos despachos.- Se les concede a las partes el término de quince días, a fin de que presen-

gal de la sociedad.-
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Noviembre del 2000; las 11h30.- VISTOS: En mi calidad de Juez titular de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. La petición que antecede es clara, completa y reúne *los demás requisitos de ley*, por lo que se la admite a trámite. En lo principal, publíquese por una sola vez el extracto de la Constitución de la Sociedad denominada SERVICIOS MEDICOS MILENIUM CENTER SERMEMCE SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL, para los fines legales consiguientes.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el peticionario.- Hecho que sea se resolverá lo pertinente. Notifíquese. f) Dr. Alberto Palacios D. Juez. Los que comunico para los fines de Ley. Certifico.
Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas
SECRETARIO
Hay un sello
rt/2012235/A.C.

VARIOS

MINISTERIO DEL TRABAJO Y *RECURSOS HUMANOS*
EXTRACTO

ACCION: VISTO BUENO Nº 555
CAUSAL: PRIMERA Y TERCERA, ART. 172 CODIGO DE TRABAJO
ACCIONANTE: RUBEN ARMENDARIS CABRERA, VICEPRESIDENTE DE LA EMPRESA SUL AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ECUADOR C.A.
ACCIONADO: TATIANA ALEXANDRA GUERRERO PORTUGAL
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 23 de noviembre del 2000, a las 12h00.- Atento la declaración juramentada del accionante, notifí*quese con la petición de Vist*o Bueno, a la trabajadora en e[illegible] mencionada Tatiana Alexand[illegible] Guerrero Portugal, mediante [illegible]blicación en uno de los diar[illegible] *mayor circulación del pa*[illegible]nor de lo dispuesto [illegible] del Código de Pr[illegible] Medicol. f) Lic[illegible] vil, concediéndo[illegible] se. f) Dr. Jose Hid[illegible] ra que conte[illegible] documentación adju[illegible] de la obli[illegible] judicial señalado y agr[illegible] casiller[illegible] Téngase en cuenta el [illegible] tificac[illegible] partamento de Servicio S[illegible] rebelía. Que intervenga el [illegible] *ización de viaje solicitada, en*[illegible]

LA HORA
www.lahora.com